

# COAC

Published on *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Home](#) > Publicadas las convocatorias de ayudas a autónomos y microempresas y a personas afectadas por EERTO

---

**Publicadas las convocatorias de ayudas a autónomos y microempresas y a personas afectadas por EERTO** <sup>[1]</sup>

# AYUDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS FRENTE A LA COVID-19

Publicación de la convocatoria

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

**Published:**  
**24 March 2021**

Este 22 de marzo se han publicado en el DOGC dos convocatorias para la concesión de ayudas extraordinarias. Se trata de las convocatorias para las cuales el Departamento de Trabajo de la Generalitat abrió un plazo de inscripción previa <sup>[2]</sup> el pasado mes de febrero.

Por un lado, se abre la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la actividad económica frente a la COVID-19 para **personas trabajadoras autónomas individuales o personas trabajadoras autónomas que formen parte de una microempresa** ( ref. BDNS 554137 <sup>[3]</sup>). Y por otro lado, se abre la convocatoria de ayudas dirigidas a las **personas afectadas por un ERTO**

como consecuencia de la crisis y a las **personas con contrato fijo discontinuo** beneficiarias de la prestación extraordinaria (ref. BDNS 554145 <sup>[4]</sup>).

Tal y como se informa en la convocatoria, la prestación del formulario de inscripción previa (trámite que estuvo abierto hasta el 26 de febrero) produce los efectos de solicitud de la ayuda. Por lo tanto, **no se debe presentar ningún formulario de solicitud adicional**.

Los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar se rigen por las bases publicadas en el DOGC el pasado 16 de marzo.

Las personas beneficiarias de la ayuda pueden hacer el seguimiento del estado del expediente en el Área privada del portal Canal Empresa <sup>[5]</sup>.

El plazo máximo para emitir la resolución y notificarla es de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. **La resolución de concesión y de denegación de las ayudas se notificará mediante su publicación en el panel electrónico de anuncios** <sup>[6]</sup> **de la Generalitat de Cataluña**. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

---

**Source URL:** <https://arquitectes.cat/en/node/35610>

#### **Links**

[1] <https://arquitectes.cat/en/node/35610>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/suport/nou-tramit-inscripcio-previa-convocatoria-ajuts-autonomis>

[3] [https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/resolucio\\_tsf-805-2021.pdf](https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/resolucio_tsf-805-2021.pdf)

[4] [https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/resolucio\\_tsf-804-2021.pdf](https://www.arquitectes.cat/ca/system/files/users/14663/resolucio_tsf-804-2021.pdf)

[5] <http://canalempresa.gencat.cat/ca/inici>

[6] <https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>